



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.45
13 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 84 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Cabo Verde, Comoras, Chile, Djibouti, Ecuador, Egipto, Filipinas, Francia, Irán (República Islámica del), Italia, Jordania, Kuwait, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Uganda y Yemen: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia para el socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989 y 45/229, de 21 de diciembre de 1990, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre el tema,

Recordando también el llamamiento para que se preste asistencia humanitaria urgente a Somalia y a otros países africanos formulado por el Secretario General en el 27° período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Abuja del 3 al 5 de junio de 1991,

Observando con satisfacción las medidas tomadas por el Secretario General para movilizar la asistencia internacional a Somalia,

Profundamente preocupada por el desplazamiento masivo de la población en las regiones afectadas de Somalia, los grandes daños y la destrucción que han sufrido aldeas, pueblos y ciudades, los grandes daños que ha causado el conflicto civil en la infraestructura del país y la desorganización general de las instalaciones y los servicios públicos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a Somalia 1/ y de la declaración hecha el 31 de octubre de 1991 en la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario General Adjunto del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria sobre el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa 2/,

Profundamente reconocida por la asistencia humanitaria que han prestado varios Estados Miembros para mitigar las penurias y los padecimientos de la población afectada,

Observando que en muchas zonas y regiones existen condiciones de seguridad y acceso suficientes para que se pueda prestar asistencia humanitaria de forma urgente e inmediata a toda la población afectada,

Observando con gran satisfacción los esfuerzos humanitarios que realizan los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos y prestado asistencia de emergencia a Somalia;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia de emergencia a la población afectada de Somalia;

3. Exhorta a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que continúen prestando asistencia de emergencia a Somalia, teniendo en cuenta la exposición sobre el Programa Especial de Emergencia para el Cuerno de Africa 2/;

4. Insta a los organismos especializados competentes y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que, con la mayor urgencia, reanuden sus programas de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia a fin de aliviar los sufrimientos de toda la población afectada de las zonas a las que hay acceso;

1/ A/46/457.

2/ Véase el documento A/C.2/46/SR.26.

5. Exhorta a todas las partes interesadas a que inicien un proceso de reconciliación nacional encaminado también a facilitar las actividades de socorro y rehabilitación;

6. Pide al Secretario General que siga movilizando asistencia humanitaria internacional a Somalia;

7. Pide al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, ponga al Consejo Económico y Social en su período ordinario de sesiones de 1992, al corriente de los progresos realizados y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

